

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-089-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

ADENDA No. 1

Teniendo en cuenta que, dentro de la convocatoria se presentó observación al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, la entidad requiere verificar la información contenida en la misma, la Entidad determina modificar el cronograma a través de Adenda, lo anterior, conforme al numeral 1.11 “Adendas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece “*las adendas para modificar el cronograma se podrán expedir en cualquier momento*”.

PRIMERO: MODIFICAR: El CRONOGRAMA contenido en el “SUBCAPÍTULO III” de los términos de referencia, a partir de la actividad denominada “*Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas*”, de la siguiente manera:

**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	25 de octubre de 2022 Hora: 11:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	26 de octubre de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 27 de octubre de 2022, a través del correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	28 de octubre de 2022

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los 24 días de octubre de dos mil veintidós (2022).